

ANEXO XV

AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA U OTROS PROGRAMAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL DE I+D+i

1. Objeto y financiación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para facilitar la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a las que concurren el personal docente e investigador de la Universidad de Alicante a programas de la Comisión Europea (CE), especialmente Horizonte Europa, así como otros programas de ámbito internacional que financien actividades de I+D+i.

Quedan excluidas del presente anexo las propuestas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) contempladas en el Anexo VIII de esta convocatoria.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 20.000 euros consignados en la clave orgánica 10.30.6E.00.15 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación. Se financiarán preferentemente las solicitudes vinculadas al Programa Marco para la Investigación y la Innovación de la CE (Horizonte Europa)

2. Características de las ayudas

La ayuda contribuirá a financiar los gastos ocasionados en 2025, debidos a la preparación de propuestas de proyectos que se presenten a convocatorias de programas de la CE, así como de otros programas internacionales de I+D+i.

Serán subvencionables los gastos de:

- a) Viajes y dietas del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante relacionados con la asistencia a: reuniones en la fase de preparación de la propuesta, "info days", congresos, conferencias, "brokerages", etc., donde se justifique el trabajo colaborativo para la preparación de la solicitud.
- b) Consultoría y contratación de otros servicios inherentes a la preparación de la propuesta (revisión del idioma, asistencia a cursos específicos, preevaluación, diseño gráfico, etc.).
- c) Organización de reuniones para la preparación de la propuesta (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los socios invitados) en el caso de que el solicitante sea el coordinador del consorcio.

La percepción de una ayuda de este anexo es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para la misma finalidad.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud cualquier miembro del personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la Universidad de Alicante con titulación de doctor o doctora, que sea investigador/a principal por parte de la Universidad de Alicante en una propuesta de proyecto que se presente a una convocatoria de los programas de la CE (en especial, Horizonte Europa) u otros programas internacionales de I+D+i cuya solicitud se tramite a través del Servicio de Gestión de la Investigación. En el supuesto de que otro organismo convoque ayudas con el mismo objeto que el del presente anexo, el investigador/a principal estará obligado a presentar su solicitud a dicha convocatoria. En el caso en que la acción solicitada sea concedida, la ayuda recibida de la Universidad de Alicante deberá ser reintegrada al Vicerrectorado de Investigación.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación en el BOUA y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las bases generales de procedimiento de esta convocatoria.

El formulario de solicitud contendrá la siguiente información y en su caso se acompañará de la documentación indicada a continuación:

- a) Referencia de la convocatoria del programa internacional al que opta.
- b) Planteamiento inicial de la propuesta, que contendrá: título, acrónimo y resumen del proyecto de investigación.
- c) Breve descripción de las actividades a realizar con la ayuda solicitada para la presentación del proyecto a una convocatoria de ámbito internacional.
- d) Entidades participantes en el proyecto, si se saben, indicando las personas de contacto, en su caso.
- e) Presupuesto detallado de los gastos a financiar por esta ayuda.
- f) En su caso, justificante de registro de presentación de la propuesta a la convocatoria europea correspondiente.

5. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, el director del Secretariado de Promoción y Organización de la Investigación, que actuará como secretario, el director del Servicio de Gestión de la Investigación, y la subdirectora de la Unidad de Proyectos Internacionales de I+D+i, que actuarán como vocales.

Los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

6. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Currículum investigador del solicitante. Se valorará a través del coeficiente POI: hasta 2 puntos.
- b) Adecuación de las acciones previstas hasta la presentación de la propuesta: hasta 3 puntos.
- c) Si es un proyecto coordinado por la Universidad de Alicante: 1 punto.
- d) En caso de ser acciones Marie Curie, previamente solicitadas y que hayan obtenido una calificación superior a 80-85 puntos sobre 100 (dependiendo de la modalidad) en una convocatoria inmediatamente anterior: 1 punto.
- e) Si es la primera vez que se presenta la propuesta del proyecto internacional de I+D+i: 1 punto.

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 5 puntos.

7. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se actuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

8. Pago de la ayuda

El pago de estas ayudas se realizará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta al efecto.

9. Seguimiento y justificación

En el plazo máximo de un mes desde la presentación del proyecto a la convocatoria internacional, deberá remitirse al Vicerrectorado de Investigación el informe de las actividades de acuerdo con la propuesta prevista en la solicitud, así como un informe económico con el resumen de gastos efectivos realizados con cargo a la ayuda concedida, que el personal administrativo del departamento/instituto deberá elaborar a través del programa de justificación UXXI investigación.

Tanto el informe de actividades como el económico deberán ir firmados digitalmente por el investigador principal del proyecto en la Universidad de Alicante.

Se deberá adjuntar también, en caso de no haberlo hecho en la fase de solicitud de esta ayuda, el justificante de registro de presentación de la propuesta y la declaración de otras subvenciones de carácter público o privado recibidas para la misma finalidad.